MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Ñoiapo ñande raperã ko ñe'ẽ guive
Construyendo el futuro hoy

INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA N° 15/2017
"CONTRATACION DE SERVICIO DE TAXI AEREO" – ID N° 335105

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 8 días del mes de noviembre de 2017, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución Nº 591 de fecha 21 de agosto de 2017, Sr. Miguel Benítez Gómez, el Sr. Christian Rafael Montiel Barresi y la Sra. Mirtha Liz Álvarez Peña, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.-

ANTECEDENTES

1. Resolución Nº 591 de fecha 21 de agosto del 2017 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Nota N° 691/17 de fecha 23 de agosto de 2017 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia
3. Carta de Invitación.
4. Invitaciones a potenciales oferentes.
5. Acta de Apertura de Oferta de fecha 05 de octubre de 2017.
6. Ofertas presentadas por las firmas oferentes: CONSORCIO PZ FLIGHT S.A. – LA MISION S.R.L. y HELITACTICA S.A.

Primeramente se trae a colación lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/15 – *Artículo 2º el cual dispone que en las Contrataciones Directas, cuando no se presentara el número mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres la Autoridad Competente del OEE, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación…"*

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 05 de octubre de 2017, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

En el Acta de Apertura se asentó la siguiente observación:
La representante de la firma HELITACTICA S.A. manifiesta cuanto sigue: que le consorcio PZ solo presenta una intención de consorcio y no una constitución del mismo y no demuestran experiencia como consorcio.

Respuesta del Comité: la intención de consorcio es suficiente para presentar una oferta, ahora en caso que el consorcio sea adjudicado es cuando debe formalizarlo por escritura pública para la firma de contrato.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Ing. Mirtha L. Álvarez
Jefa del Dpto. de Ejecución de contrato
Dirección Administrativa - M.J.

Miguel Benítez
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse.
CONSORCIO PZ FLIGHT S.A. – LA MISION S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
HELITACTICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

JUSTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO
CONSORCIO PZ FLIGHT S.A. – LA MISION S.R.L.

La representación de los firmantes de la intención de consorcio no es suficiente por parte de la firma PZ FLIGHT S.A., pues según consta en sus estatutos sociales en el Art. 20 en virtud del cual firmaron la intención de consorcio, el presidente está facultado a firmar documentos conjuntamente con un Director previa autorización del Directorio, no obra entre los documentos de la oferta el Acta de Directorio que autorice la firma de intención de consorcio, tampoco ha presentado en la Constancia de SIPE.

El Art. 20 de los Estatutos sociales de la firma PZ Flight S.A. establece lo siguiente: Atribuciones del Presidente: *"…las escrituras o documentos por los cuales la Sociedad adquiera derechos y contraiga obligaciones y que hubiera sido expresamente autorizado por el Directorio debiendo su firma ir acompañada con la de un Director…".*

En las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, se halla establecido el carácter sustancial de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 61 numeral 1 del Decreto Nº 21909/03, , que copiado dice: *"…Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…",* por lo que no se admite su ajuste posterior.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Ing. Mirtha L. Alvarez
Jefa del Dpto. de Ejecución de contrato
Dirección Administrativa - M.J.

Miguel Benitez G.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, resuelve aceptar la oferta presentada por la firma HELITACTICA S.A. y rechazar la oferta presentada por la firma CONSORCIO PZ FLIGHT S.A. – LA MISION S.R.L.

Seguidamente, el monto de la oferta detalla a continuación:

OFERENTE	PRECIO TOTAL
HELITACTICA S.A.	7.800.000.-

ANEXO I CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

Se ha solicitado por Nota a la firma HELITACTICA S.A., composición de precio del Ítem N° 1.

La firma HELITACTICA S.A. ha remitido lo solicitado.

En este punto se analiza el siguiente criterio de evaluación:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

La firma HELITACTICA S.A. **cumple con este criterio.**

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Ing. Mirtha L. Alvarez
Jefa del Dpto. de Ejecución de contrato
Dirección Administrativa - M.J.

Miguel Benitez G.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Se ha solicitado a la Dirección General de Talento informe de SINARH sobre los socios y representante legal de la firma, en el informe remitido no se encuentra registros los mismos.

La firma HELITACTICA S.A. **cumple con este criterio.**

Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Se solicitado por nota la composición del precio del ítem N° 1 y la firma la remitió a satisfacción del Comité de Evaluación.

Capacidad técnica
1) Presentar copia autenticada del Certificado de Matricula Paraguaya vigente, donde conste el nombre del operador/oferente en el caso de arrendamiento por parte del operador/oferente, o conste el nombre del oferente en el caso de ser propietario de la aeronave. En el caso de que el Certificado de Matricula posea una vigencia limitada, su duración deberá de ser igual o mayor a la vigencia de este contrato. Presentar estos documentos por cada una de las aeronaves ofertadas.
2) En caso de que la aeronave no sea propiedad del operador, se deberá presentar contrato de arrendamiento inscripto en la DINAC a nombre del operador, con validez mínima por el periodo de la contratación o copia autenticada del documento requerido de cada aeronave ofertada.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Ing. Mirtha L. Alvarez
Jefa del Dpto. de Ejecución de contrato
Dirección Administrativa - M.J.

Miguel Benitez G.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

3) Presentar Fichas de mantenimiento de cada una de las aeronaves ofertadas, debidamente certificadas por las autoridades pertinentes, donde consten las horas totales después del último overhaul (TTSO) de los motores a la fecha de la presentación de las ofertas o copia autenticada de dicho documento. El tiempo total de uso después del último overhaul de los motores no debe exceder 350 horas (TTSO) al momento de la presentación de ofertas.
4) Presentar una Declaración jurada de que la aeronave ofertada cumple con cada una de las Especificaciones Técnicas del Tipo ofertada.
5) Presentar copia autenticada de la Póliza de seguro vigente de las aeronaves solicitadas conforme lo dispuesto en el art. 208 del Código Aeronáutico.
6) Presentar Certificado de Operador Aéreo (CESA) según Dinac R135 con vigencia por el periodo del contrato, para transporte de personas o carga o copia autenticada de dicho documento. Se excluyen los CESAs expedidos de conformidad con el "Apendice A" del DINAC 600.
7) Presentar Copia del Manual de Operaciones, aprobado por la DINAC, que comporta la operación de las aeronaves ofertadas, o copia autenticada de dicho documento.
8) Presentar Licencias vigentes emitidas por la DINAC de al menos dos (2) pilotos, con habilitación tipo Comercial, habilitados en la marca y modelo de aeronave ofertada.
9) En el caso de que el Operador no cuente con un OMA habilitado para el mantenimiento de las aeronaves ofertadas, deberá de presentar los Contratos de Mantenimiento vigentes durante la validez de la prestación del servicio, determinando que OMA mantendrá cada una de las aeronaves ofertadas. Como soporte de cada contrato de mantenimiento deberá presentar copia autenticada de la documentación vigente de cada OMA, que son (1) las limitaciones del OMA que incluyen la marca y modelo de la aeronave a ser mantenida; y (2) la habilitación vigente del OMA habilitado por la DINAC; o copias autenticadas de dichas documentaciones requeridas.
10) Presentar una Declaración Jurada de la OMA-Organización de Mantenimiento Aprobada, que declare que cada aeronave ofertada identificada con sus características (números de serie, etc.) se encuentra en perfecto estado de mantenimiento, y a la fecha de la última inspección se han cumplido con todos los boletines de servicio exigidos por la DINAC así como el fabricante de la aeronave.
11) Presentar declaración jurada de los números de teléfonos vigentes que serán utilizados durante el contrato.
12) Presentar Declaración Jurada, donde manifieste que la empresa, en caso de ser adjudicada, se hace responsable del control de calidad y provisión del combustible en tiempo y forma, durante la ejecución del contrato.
13) Presentar Declaración Jurada donde manifiesta que la empresa, en caso de ser adjudicada, se hace responsable de la ejecutabilidad del servicio de monitoreo satelital con las aeronaves que estarán afectadas al contrato.

Experiencia:

El Oferente deberá presentar copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento a satisfacción y/o facturas con sus respectivas notas de conformidad por la prestación del servicio de transporte aéreo para personas, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016). La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% del monto máximo establecido para este llamado. Podrá presentar contratos y/o facturas por

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Ing. Mirtha L. Alvarez
Jefa del Dpto. de Ejecución de contrato
Dirección Administrativa - M.J.

Miguel Benítez G.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.

En casos de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. En lo que respecta a la Experiencia se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

La firma HELITACTICA S.A. **cumple con este criterio.**

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (un) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

No se aplico, pues una sola oferta ha cumplido son los requisitos sustanciales.

Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Ing. Mirtha L. Alvarez
Jefa del Dpto. de Ejecución de contrato
Dirección Administrativa - M.J.

Miguel Benítez G.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)
De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

No se ha registrado empate, pues una sola oferta ha cumplido son los requisitos sustanciales.

Observación: Se ha analizado toda la documentación formal solicitada en la Carta de Invitación.

Finalizada la evaluación es importante señalar lo establecido en el Art. 34 Inc. "c· de la Ley Nº 2051/2003 que señala: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

Adjudicar la CONTRATACION DIRECTA N° 15/2017 "CONTRATACION DE SERVICIO DE TAXI AEREO", a la firma HELITACTICA S.A., por un monto mínimo a contratar de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones), hasta un monto máximo de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Ing. Mirtha L. Alvarez
Jefa del Dpto. de Ejecución de contrato
Dirección Administrativa - M.J.

Miguel Benítez G.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
CD 15 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TAXI AÉREO con ID: 335105

					HELITACTICA		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	78111501-001	SERVICIO DE TAXI AÉREO Aeronave Bimotor para 3 (tres) a 5 (cinco) pasajeros	Hora	EVENTO	1	6.400.000	6.400.000
2	78111501-001	SERVICIO DE TAXI AÉREO Aeronave Bimotor para 3 (tres) a 5 (cinco) pasajeros ? Pernocte Tripulación.	Día	EVENTO	1	800.000	800.000
3	78111501-001	SERVICIO DE TAXI AÉREO Aeronave Bimotor para 3 (tres) a 5 (cinco) pasajeros ? Permanencia en tierra Aeronave.-	Día	EVENTO	1	600.000	600.000
							7.800.000

Lic. [illegible] Montiel B.
Dep[illegible] Contabilidad

Ing. Mirtha L. Alvarez
Jefa del Dpto. de Ejecución de contrato
Dirección Administrativa - M.J.

Miguel Benitez G.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia